REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Libertad y Orden

ORDENANZA N° -0003
(23 JUN 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER" (PO-03)

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER, *en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las concedidas por el numeral 9 del Artículo 300 de la Constitución Política y el artículo 19, numeral 31 de la Ley 2200 de 2022,*

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Autorizar al Gobernador del Departamento Norte de Santander, para enajenar a título gratuito bienes muebles de propiedad del ente territorial a la fuerza pública y organismos de seguridad y justicia y otras entidades públicas, que fueron adquiridos con recursos FONSET, los cuales se relacionan a continuación:*

A. BIENES MUEBLES CON DESTINO A LA POLÍCIA METROPOLITANA DE CUCUTA:

1. CAMIÓN:

Marca	Línea	No. Motor	Serie	Tipo	Color	Modelo
CHEVROLET	CAB NQR 5.2L CS 4X2 TM	4HK1-OMZ327	9GDN1R75XPB500624	Camión de estacas	Blanco niebla	2023
		Cilindraje	No. de Chasis			Servicio
		5193	9GDN1R75XPB500624			OFICIAL
Características	Estacas, carpa lona negra de 5.30 metros, color institucional, kit de herramientas, kit de carreteras, encendido electrónico, sistema eléctrico, accesorios, aire acondicionado, dos pasajeros, embarandado, garantía, etc.					
Valor	Doscientos ochenta y nueve millones setecientos diecisiete mil ciento veinticuatro de pesos M/LCTE. ($289.717.124) incluido IVA, valor que consta en la FV No. FNE 4440 de fecha 29 de diciembre de 2022 expedida por AUTOMAYOR S.A.					
Placa	GIO 946					
Otros	Tarjeta de propiedad original, SOAT vigente por un año, original improntas, original certificado emisión de gases, manifiesto de importación, declaración de importación, homologación de chasis, homologación de carrocería, plan de mantenimiento preventivo hasta los 50.000 KM o 16 años y manual de NQR.					
Estado	Nuevo					

2. CAMIONETA DOBLE CABINA:

Marca	Línea	No. Motor	Serie	Tipo	Color	Modelo
CHEVROLET	Corolado LS CC AC 2.8 4P 4x4 TM	LWN-F222621132	9BG148DK0PC426389	Doble Cabina con Paltón	Blanco niebla	2023
		Cilindraje	No. de Chasis			Servicio
		2776	9BG148DK0PC426389			OFICIAL
Características	Doble cabina de Platón, capacidad para 5 pasajeros, kit de herramientas, kit de carreteras, encendido electrónico, sistema eléctrico, accesorios, aire acondicionado, dos pasajeros, garantía, etc.					
Placa	GIO 947					
Valor	Ciento ochenta y cuatro millones, quince mil novecientos noventa y siete de pesos M/LCTE. ($184.015.997) incluido IVA, valor que consta en la FV No. FNE 3487 y FOE 3488 de fecha 17 de enero de de 2023, expedida por AUTOMAYOR S.A.					
Otros	Tarjeta de propiedad original, SOAT vigente por un año, original improntas, original certificado emisión de gases, manifiesto de importación, declaración de importación, homologación de chasis, homologación de carrocería, plan de mantenimiento preventivo hasta los 50.000 KM o 16 años y manual de NQR.					
Estado	Nuevo					

16-06-2023 9:38

ORDENANZA N° -0003
(23 JUN 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER" (PO-03)

B. VEHÍCULO AUTOMOTOR (BUS) CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO METROPOLITANA DE CÚCUTA:

Marca	Línea	No. Motor	No. de Chasis	Tipo	Color	Modelo
Hyundai	*HD78BD-B*	*D4DDD538668*	*KMFGA17PPEC901810*	*Bus*	*Negro (actual Institucional gris- azul)*	*2014*
Características	*Bus de 32 pasajeros combustible ACP; Transmisión y caja, tipo manual, cambios 5, dirección hidráulica; frenos aire, equipamiento básico, aire acondicionado, sillas reclinables, puertas 2, bodegaje en la parte trasera, capacidad para 32 personas y matricula.*					
Valor	*Doscientos cinco millones de pesos M/LCTE. ($205.000.000) valor que consta en la FV No. 4692 de fecha 2 de diciembre de 2013 por ICOMMERCE S.A.S.*					
Placa	*OET 469*					
Estado	*Usado (Por la entidad que se le transfiere, el cual fue entregado nuevo mediante comodato)*					

ARTICULO SEGUNDO: *Los bienes objeto de la transferencia a título gratuito son destinados para el fortalecimiento de la fuerza pública y organismos de seguridad y justicia y otras entidades públicas, en aras de cumplir con el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana.*

ARTICULO TERCERO: *La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.*

Dado en San José de Cúcuta a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

RUBY ALEJANDRA CHACÓN CAMARGO
Presidenta

MARCEL ORLANDO PÉREZ ASCANIO
Primer vicepresidente

LUIS ALBERTO OTERO LANDINEZ
Segundo vicepresidente

GERALDINE IBETHE RINCÓN OROZCO
Secretaria General

-0003

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que: La Ordenanza ***"POR MEDIO DEL CUAL SE "AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER" (PO-003)****, fue aprobada por la Honorable Asamblea Departamental en sus dos (2) debates reglamentarios:*

Iniciativa:	*Señor Gobernador y Secretaría de Gobierno del Departamento.*
Radicado en Secretaría General:	*4 de mayo de 2023.*
Debate en Comisión Permanente de Hacienda, Crédito Público, Presupuesto, Cuentas y Asuntos Fiscales.	***29 de mayo de 2023.***
Diputado Ponente:	*Gregorio Correa Yáñez.*
Debate en Sesión Plenaria:	***31 de mayo de 2023.***
Diputado Ponente:	*Gregorio Correa Yáñez.*

Se expide en San José de Cúcuta, a los catorce (14) días del mes de junio de 2023.

GERALDINE IBETHE RINCÓN OROZCO

Norte de Santander
GOBERNACIÓN
Despacho Gobernador

: -0003

San José de Cúcuta, 23 JUN 2023

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y el Ley 2200 de 2020, imparte **SANCIÓN** a la totalidad del articulado de la presente Ordenanza ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER" (PO-03).***

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador